



Gobierno  
de Monterrey



INFORMACIÓN  
Tecnológico de Monterrey  
Escuela de Ciencias Sociales  
y Gobierno



Secretaría de  
Participación  
Ciudadana

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS; EL SÍNDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN; Y EL LIC. RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA, SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”; Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. RAÚL RUBÉN SANTIAGO CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL ITESM”; Y CUANDO SE REALICE LA MANIFESTACIÓN CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; CELEBRÁNDOSE EL MISMO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

I. Declara “**EL MUNICIPIO**” a través de su representante, que:

I.1. Es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

I.2. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 4, 34 fracción I, 86, 88, 89, 90, 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 14 fracción IV, incisos c) y d), 16 fracción XIV, 160, 162, y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente convenio, quienes se acreditan con los siguientes documentos:

- A. El Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal, con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento período 2024-2027, así como con el acta de sesión solemne de instalación del Ayuntamiento celebrada el 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro
- B. El Lic. Luis Carlos Treviño Berchermann, Síndico Segundo del Ayuntamiento de Monterrey, mediante acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29-veintinueve de septiembre del 2024-dos mil veinticuatro.
- C. El Lic. Rafael Eduardo Ramos de la Garza, Secretario de Participación Ciudadana, mediante nombramiento de fecha 1-primero de mayo de 2025-dos mil veinticinco, signado por el Presidente Municipal de Monterrey.

I.3. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MCM610101PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.4. Para fines y efectos legales de este Convenio señala como domicilio convencional para los efectos de oír y recibir notificaciones en el recinto oficial del Palacio Municipal de Monterrey, Nuevo León, el cual se encuentra situado en el extremo Sur de la Gran Plaza en las calles Ignacio Zaragoza y Melchor Ocampo sin número, C.P. 64000.



II. Declara “**EL ITESM**” a través de su representante, que:

II.1. En cuanto a sistema educativo particular, es una escuela libre universitaria con reconocimiento de validez oficial de estudios, según se hace constar en la Escritura Pública número 22,243-veintidós mil doscientos cuarenta y tres de fecha 20-veinte de diciembre de 1988-mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del Lic. Fernando Arechavaleta Palafox, Titular de la Notaría Pública No. 27-veintisiete, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número [REDACTED] Volumen [REDACTED] Libro [REDACTED] Sección [REDACTED] de fecha [REDACTED]

1

II.2. El sistema que constituye “**EL ITESM**” está actualmente estructurado en 5-cinco Rectorías de Zona y 1-una Rectoría Nacional de Escuelas de Posgrado, a las que están adscritos diversos Campus.

II.3. Su representante está debidamente facultado para celebrar en su nombre y representación el presente Convenio.

II.4. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes **ITE-430714-K10**.

II.5. Tiene su domicilio fiscal en Av. Eugenio Garza Sada Sur, número 2501, colonia Tecnológico en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64700.

III. Declaran “**LAS PARTES**”, que:

III.1. Es su interés realizar acciones de colaboración para la formación sobre los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad y el acceso a la justicia, aprovechando las capacidades técnicas, el conocimiento especializado, los recursos e infraestructura de “**LAS PARTES**”, mediante la promoción, coordinación, cooperación y el intercambio de experiencias.

III.2. Reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan para la celebración del presente Convenio de Colaboración, manifestando que no existe vicio alguno del consentimiento ni de la voluntad.

III.3. Es su intención celebrar el presente Convenio de Colaboración, a fin de ampliar el esquema de colaboración y de las acciones conjuntas que realicen, por lo que están conformes en sujetar su voluntad en los términos y condiciones que establecen las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio servirá como marco de colaboración entre “**LAS PARTES**”, con el objeto establecer las bases generales de cooperación académica para desarrollar actividades conjuntas en los campos de la academia, la investigación, promoción y protección de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad consistentes en las siguientes:

ROS



- a) La realización del servicio social, pasantías o prácticas profesionales de las y los alumnos de las diversas carreras de **"EL ITESM"** en las instalaciones de los diferentes espacios públicos de **"EL MUNICIPIO"**.
- b) La realización de visitas con fines educativos de las y los alumnos de las diversas carreras de **"EL ITESM"** a las instalaciones de los diferentes espacios públicos de **"EL MUNICIPIO"**.
- c) La participación de **"EL MUNICIPIO"** en clases de **"EL ITESM"** como socio formador.
- d) Instrumentar programas académicos entre **"LAS PARTES"** que faciliten la investigación, ampliación y profundización de conocimientos en materias inherentes a las carreras de **"EL ITESM"**.
- e) La participación de grupos estudiantiles de **"EL ITESM"** en proyectos específicos que tienen impacto de la comunidad.
- f) Demás actividades que acuerden de manera conjunta **"LAS PARTES"**.

**SEGUNDA. PLANES DE TRABAJO.** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, y en caso de que los proyectos específicos sean viables para **"LAS PARTES"**, estas podrán suscribir instrumentos accesorios denominados Cartas de Colaboración como parte del plan de trabajo a realizar con las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal de **"EL MUNICIPIO"**, la cual se adjunta al presente convenio como **"Anexo 1"**.

Las Cartas de Colaboración serán suscritas por **"EL MUNICIPIO"** a través de la Secretaría Gubernamental correspondiente y **"EL ITESM"**. Las Cartas de Colaboración que celebren **"LAS PARTES"** contendrán una descripción detallada del plan de trabajo y/o actividades a desarrollar como parte de los programas que se promuevan de manera conjunta por **"LAS PARTES"**, su calendarización, vigencia, personal involucrado, así como datos y documentos que sean necesarios.

**TERCERA. EJECUCIÓN.** Para instrumentar el presente Convenio, **"EL MUNICIPIO"** como Socio Formador en el Modelo de Educación "Tec 21", en colaboración recíproca con **"EL ITESM"**, se coordinará con la Oficina de Servicio Social y Prácticas adscrita a **"EL ITESM"**, en los términos descritos en el referido **"Anexo 1"** que se firma y es parte integral del presente Convenio.

**"EL ITESM"**, para la debida ejecución del presente Convenio, se obliga a mantener actualizada la base de datos de la información relativa al seguro social o servicio de gastos médicos de cada una de las y los estudiantes asignados, obligándose **"EL ITESM"** a verificar que dichos seguros de cobertura médica estén vigentes en todo momento, por lo que se exime de cualquier responsabilidad a **"EL MUNICIPIO"** en caso de presentarse algún evento que comprometa la salud del estudiante, debiendo ser sacado en paz y a salvo de cualquier reclamación judicial o extrajudicial, derivada de lo establecido en el presente Convenio.

Las y los alumnos durante su estadía y el desempeño de sus funciones en las instalaciones de los espacios públicos adscritos a **"EL MUNICIPIO"**, cumplirán con el reglamento que rige el orden dentro del organismo. Deberán observar en todo momento el respeto a los derechos



humanos de las personas en situación de vulnerabilidad, así como los principios de confidencialidad y protección de datos personales a los que tengan acceso.

**CUARTA. VIGENCIA.** La vigencia del presente Convenio iniciará a partir de la fecha de suscripción del mismo y concluirá el 29-veintinueve de septiembre del 2027-dos mil veintisiete.

**QUINTA. DIFUSIÓN.** “EL ITESM” se compromete a difundir y promover entre sus estudiantes, los beneficios de participar en los programas que deriven del presente Convenio, según la publicidad en los medios de difusión que se establezcan.

**SEXTA. ENLACES.** Para la administración y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente Convenio, se designan los siguientes enlaces:

“EL MUNICIPIO”	“EL ITESM”
<p>C. Xochitl Francisca Loredo Salazar, Consejera General de Incidencia Social.</p> <p>Correo electrónico: <a href="mailto:xochitl.loredo@monterrey.gob.mx">xochitl.loredo@monterrey.gob.mx</a></p> <p>Número de contacto: [REDACTED] 3</p>	<p><b>Servicio Social</b></p> <p>C. [REDACTED] 1</p> <p>Coordinadora de Relaciones Institucionales y Vinculación de la Dirección de Servicio Social.</p> <p>correo electrónico: [REDACTED] 2</p> <p>Número de contacto: [REDACTED] 3</p> <p><b>Prácticas Jurídicas LED</b> 1</p> <p>C. [REDACTED]</p> <p>Directora de Programa de la Licenciatura en Derecho</p> <p>Correo electrónico [REDACTED] 2</p> <p>Número de contacto [REDACTED] 3</p>

Las personas designadas como enlaces en el presente instrumento, tendrán la función de realizar las acciones necesarias para facilitar la operación y ejecución del proyecto, más no tendrán facultades para pactar modificación alguna, quienes se encargarán de:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución y los programas de trabajo.
- b) Dar seguimiento a los programas de trabajo y evaluar los resultados.

Para lo anterior, “LAS PARTES” se encargarán de vigilar de manera conjunta, el correcto cumplimiento de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, validar la documentación e informes relacionados con el mismo, si así se requiere, sin perjuicio de las atribuciones y responsabilidades que las disposiciones legales en la materia dispongan.

ROS



**SÉPTIMA. RECURSOS FINANCIEROS.** El presente Convenio de Colaboración no genera por sí solo obligación de **"LAS PARTES"** para aportar recursos económicos, sin embargo, estas podrán, conforme a su capacidad presupuestaria, destinar los recursos económicos que convengan por escrito para el desarrollo de los objetivos derivados del presente instrumento. Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan buscar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones u organismos de carácter nacional o internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de programas o proyectos, cuando lo consideren necesario.

**OCTAVA. RELACIONES JURÍDICAS.** **"LAS PARTES"** convienen que las personas trabajadoras de cada una de ellas, que participen en el desarrollo de las actividades derivadas del presente instrumento, se entenderán exclusivamente relacionados con la parte que los emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte.

En ningún caso **"LAS PARTES"** podrán ser consideradas "patrón sustituto". Si en la realización de los programas interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"**, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de **"LAS PARTES"** firmantes en este Convenio de Colaboración.

**NOVENA. MODIFICACIONES.** El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado, total o parcialmente por acuerdo de **"LAS PARTES"**, en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la anulación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

**DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** **"LAS PARTES"** acuerdan proteger los datos personales que se transmitan con motivo de este instrumento de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de particulares, su Reglamento y demás normatividad vigente en materia de protección de datos personales.

**DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.** **"LAS PARTES"** acuerdan que toda la información y documentación que les sea proporcionada u obtenida en virtud del objeto materia del presente Convenio es de carácter confidencial, prohibiéndose su divulgación o publicación en forma alguna en cualquier tiempo, sin consentimiento previo por escrito de la otra parte, exceptuándose lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**DÉCIMA SEGUNDA. CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR.** **"LAS PARTES"** acuerdan que ninguna de ellas será responsable frente a la otra del pago de daños y perjuicios que se pudieran causar como consecuencia de casos fortuitos o de fuerza mayor. **"LAS PARTES"** se comprometen a través de sus "Enlaces", a realizar esfuerzos razonables para mantener la continuidad de las actividades derivadas del presente Convenio, reanudando el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

**DÉCIMA TERCERA. ESTÁNDARES DE NO CORRUPCIÓN.** **"LAS PARTES"** aceptan que sus actividades y conductas relacionadas con el presente instrumento, invariablemente deberán regirse conforme a la moral y las buenas costumbres, al orden público, al cumplimiento



de las leyes, reglamentos y disposiciones legales aplicables. Por lo que queda expresamente prohibido para **"LAS PARTES"**, incluyendo a su personal que por sí misma o por interpósita persona proponga, ofrezca, efectúe y/o autorice dar dádivas o incentivos a particulares o a autoridades gubernamentales ya sean municipales, locales o federales, organismos no gubernamentales, partidos políticos, oficiales de partido o cualquier tipo de organización pública y/o privada, internacional y/o nacional.

**DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** El presente instrumento, no otorga a **"LAS PARTES"** licencia alguna, o algún tipo de derecho respecto de la Propiedad Intelectual de la parte contraria, incluyendo todas aquellas reconocidas por la legislación en la materia. Por lo que **"LAS PARTES"** se obligan a no usar, comercializar, revelar a terceros, distribuir, regalar, o de cualquier otro modo disponer de cualquier desarrollo propiedad de la otra parte, sin tener permiso previo y por escrito de la parte titular, mismos que una vez concluida la vigencia de este instrumento, deberán ser devueltos a su propietario.

**DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de **"LAS PARTES"**, mediante notificación por escrito a la otra parte, con por lo menos 30-treinta días naturales de anticipación; en este caso, se deberán tomar las providencias necesarias a efecto de que las acciones que hayan iniciado en el marco de este instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

**DÉCIMA SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS.** Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder los derechos u obligaciones a su cargo derivadas del presente Convenio o delegar cualquier deber u obligación bajo el mismo, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

**DÉCIMA SÉPTIMA. COMUNICACIÓN.** Los avisos y notificaciones que **"LAS PARTES"** se otorguen con relación a este Convenio se realizarán en forma personal y por escrito, con acuse de recibo, o a través de los siguientes correos electrónicos [xochitl.loredo@monterrey.gob.mx](mailto:xochitl.loredo@monterrey.gob.mx) (por **"EL MUNICIPIO"**), y [REDACTED] (por **"EL ITESM"**), acordando **"LAS PARTES"** que, cualquier cambio a los domicilios y correos electrónicos antes mencionados, deberán ser notificados a la otra parte con cuando menos 10-diez días naturales de anticipación a la fecha en que haya de surtir sus efectos, en caso contrario, los avisos y notificaciones practicadas en el último domicilio y correo electrónico surtirán plenamente sus efectos.

**DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación, ejecución y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo por **"LAS PARTES"**.

En caso de que no se llegare a un acuerdo, **"LAS PARTES"** aceptan someterse a las leyes federales y jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder debido a sus domicilios presentes y futuros o cualquier otra causa.

Leído el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en 3-tres tantos, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León el día 09-nueve de junio de 2025-dos mil veinticinco.



Gobierno de Monterrey



Tecnológico de Monterrey  
Escuela de Ciencias Sociales  
y Gobierno

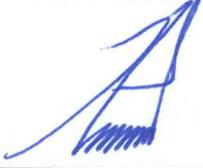


Secretaría de Participación Ciudadana

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL ITESM"

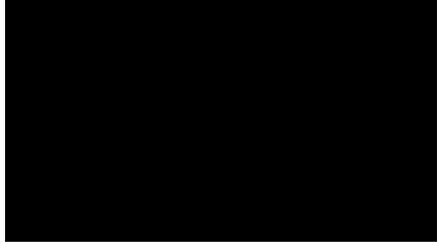
  
LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. RAÚL RUBÉN SANTIAGO CONTRERAS  
REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO  
TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS  
SUPERIORES DE MONTERREY

  
LIC. LUIS CARLOS TREVIÑO  
BERCHELMANN  
SÍNDICO SEGUNDO

TESTIGO DE HONOR

  
LIC. RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA  
GARZA  
SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA

  
  
VICEPRESIDENTE DE CAMPUS MONTERREY  
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE  
ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, EN FECHA 09-NUEVE DE JUNIO DE 2025-DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

1978-1979  
1978-1979  
1978-1979



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA  
ESTADÍSTICA DE LA ECONOMÍA



ESTADÍSTICA DE LA ECONOMÍA  
ESTADÍSTICA DE LA ECONOMÍA  
ESTADÍSTICA DE LA ECONOMÍA

ESTADÍSTICA DE LA ECONOMÍA



ESTADÍSTICA DE LA ECONOMÍA



ESTADÍSTICA DE LA ECONOMÍA  
ESTADÍSTICA DE LA ECONOMÍA  
ESTADÍSTICA DE LA ECONOMÍA

ESTADÍSTICA DE LA ECONOMÍA





## ANEXO 1

### CARTA COLABORACIÓN PARA SERVICIO SOCIAL

**INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY ("Tecnológico de Monterrey®")**

**Dirección de Servicio Social, Campus Monterrey.**

**PRESENTE.**

Le dirijo la presente en el marco de su actual modelo educativo y en el interés que se tiene por participar en el Programa de Servicio Social el cual consiste en experiencias de colaboración para la atención de una problemática o necesidad social. Me han explicado que el objetivo de este programa es el de mejorar la competitividad de los alumnos en su campo profesional, así como la puesta en práctica de los valores y actitudes.

Por lo anterior, habiendo tenido pleno conocimiento del programa mencionado, los alcances de este y lo que se espera de la participación de los denominados "**Organización Socio Formadora**", a \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo referida simplemente como "**Organización Socio Formadora**") le resulta interesante y es su intención el colaborar haciendo sinergia con el **Tecnológico de Monterrey®**, orientándose a promover el aprendizaje experiencial de los alumnos. Es así como mediante esta carta formalizo la oferta de participación en el programa "**SERVICIO SOCIAL**".

En mi calidad de representante de la **Organización Socio Formadora**, expreso mi comprensión y voluntad para participar en colaboración con el **Tecnológico de Monterrey®** durante el periodo de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, pudiendo participar en los periodos académicos de Invierno (Enero), Febrero-Junio, Verano (Julio) y/o Agosto-Diciembre.

Reconozco que existen diferentes unidades de formación, a través de las cuales, el estudiantado puede realizar el servicio social, como lo son:

- Semana Tec Inducción al Servicio Social
- Semana Tec con Sentido Humano (Con alguno de los siguientes temas Hambre Cero, Integridad, Dignidad Humana, Emergencia Climática o Filantropía)
- Proyecto Solidario
- Inmersión Social
- Bloque con Sentido Humano
- Concentración con Sentido Humano

La definición de cada Unidad de Formación, así como los acuerdos particulares de cada una de ellas se encuentran establecidos en el **Anexo A**.

Pudiendo la **Organización Socio Formadora** participar en una o varias de las Unidades de Formación que se impartirán en el campus, siempre y cuando envíe la información en las fechas establecidas por el **Tecnológico de Monterrey®**, previos al inicio del periodo académico en el que participarán.

La **Organización Socio Formadora**, acepta que durante su participación en el programa de

Así



servicio social con el **Tecnológico de Monterrey®**, deberá cumplir con los siguientes acuerdos:

- Como Organización Socio Formadora podemos mantener contacto virtual con el estudiantado y el responsable de servicio social, por medio de plataformas como zoom o alguna otra plataforma disponible, en diferentes momentos durante la experiencia. O bien, de manera personal, al recibir al estudiantado en nuestras instalaciones o lugares en los que llevamos a cabo labor social.
- Al final de los períodos se recibirá algún entregable, ya sea producto o servicio, desarrollado por cada equipo de trabajo de estudiantes, en beneficio de nuestra organización y personas que atendemos.
- Entiendo y acepto que, en el marco de cada experiencia, el **Tecnológico de Monterrey®** podrá captar imágenes fotográficas y/o de video durante las sesiones virtuales y/o presenciales. El uso de las imágenes será para fines promocionales, de documentación del evento, divulgación de actividades y comunicación a medios periodísticos. Haré del conocimiento del **Tecnológico de Monterrey®** por escrito si en nuestra organización tuviéramos algún inconveniente.
- Como representante de la Organización Socio Formadora, me comprometo a conocer el Reglamento General de Servicio social del Tecnológico de Monterrey a través de la página <https://tec.mx/es/servicio-social/reglamento-de-servicio-social> y cumplir lo que corresponde a las organizaciones socio formadoras.
- Estoy consciente y de acuerdo en que el resultado de estas colaboraciones puede ser considerado como propiedad intelectual, por lo que en caso de realizar algún registro de nuestra parte tendrán el reconocimiento de la autoría de los estudiantes y la institución en dichos resultados.
- Como Organización Socio Formadora contamos con instalaciones y lugares de trabajo con las condiciones para recibir a los estudiantes de manera segura y sin poner en riesgo su integridad física o moral.
- Me comprometo a notificar al **Tecnológico de Monterrey®** en el caso de que se presente alguna situación que amerite la intervención de la Dirección de Servicio Social.
- Además de los acuerdos previamente mencionados, me comprometo a cumplir con lo establecido en el **Anexo A**, según la(s) experiencia(s) a realizar.

Entiendo que en la eventual situación en la que se presentara una controversia que requiera de solución, estoy seguro de que primero buscaremos con base en el dialogo y en la buena fe el poder llegar a la mejor interpretación y/o ejecución de lo que ambas partes consideramos lo más correcto.



Por lo anterior, acepto mi participación en el Programa de Servicio social del Tecnológico de Monterrey®, así como los compromisos de mi participación, responsabilidades y alcance que se encuentran establecidos en la presente carta.

Atentamente,

LUGAR, A \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma del responsable de servicio social

\_\_\_\_\_  
Firma representante de la Organización

Nombre(s) [Redacted] 1  
Apellido(s) [Redacted]  
Puesto: Coordinación de Relaciones  
Institucionales y Vinculación, Dirección de  
Servicio Social  
Campus: Monterrey  
Correo Electrónico [Redacted]  
Teléfono: [Redacted] 3

Nombre(s): \_\_\_\_\_  
Apellido(s): \_\_\_\_\_  
Puesto: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_  
Tel o cel.: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_  
Nombre de la Organización: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Liga: \_\_\_\_\_

2

705

THE UNIVERSITY OF  
THE SOUTH PACIFIC  
SUVA, FIJI

DEPARTMENT OF  
SCIENCE AND TECHNOLOGY

INSTITUTIONAL RESEARCH  
AND EVALUATION UNIT

RESEARCH REPORT  
ON THE  
EFFECTS OF  
THE  
RECENT  
ECONOMIC  
CRISIS  
ON  
THE  
UNIVERSITY  
OF  
THE  
SOUTH  
PACIFIC

125



ANEXO A.

PROGRAMA: PRÁCTICA JURÍDICA LED

**Campus:** Monterrey

Actividades a realizar: Las y los estudiantes de las carreras que se imparten en el Tecnológico de Monterrey, campus Monterrey, participarán en la debida atención de personas en situación de vulnerabilidad dentro de las áreas de adscripción de "EL MUNICIPIO", en sus centros o unidades de atención cuando sea lo más favorable, así como a compartir sus experiencias según su materia, para mejorar la atención integral a la población en condición de vulnerabilidad. De tal manera, que podrán desarrollar competencias profesionales en funciones de la administración pública.

**Nombre de la persona coordinadora:** [REDACTED] <sup>1</sup>Directora de Programa LED.

**Funciones del enlace:** Servirá de contacto con "EL MUNICIPIO" y supervisará las actividades realizadas por las y los alumnos inscritos en la práctica LED.

**Número aproximado de estudiantes:** 20

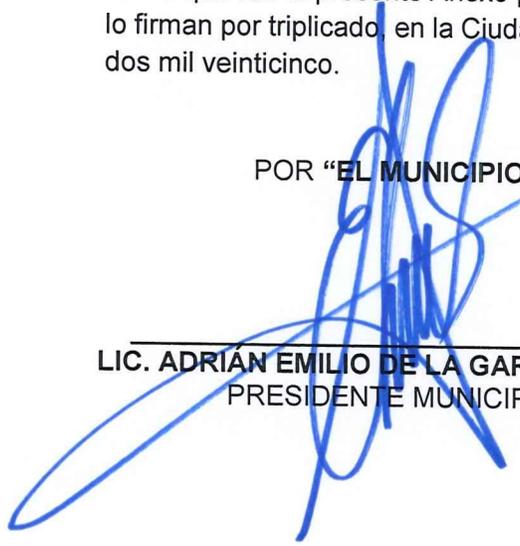
**Organización Socio-Formadora:** Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León, a través de las diferentes Secretarías que la conforman.

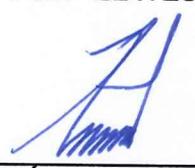
**Modalidad:** Servicio Social, Prácticas Profesionales y Pasantías.

Leído que fue el presente Anexo por "LAS PARTES", enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 09-nueve de junio de 2025-dos mil veinticinco.

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL ITESM"

  
\_\_\_\_\_  
LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
C. RAÚL RUBÉN SANTIAGO CONTRERAS  
REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO  
TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES  
DE MONTERREY

705



Gobierno  
de Monterrey



Tecnológico de Monterrey  
Escuela de Ciencias Sociales  
y Gobierno



Secretaría de  
**Participación**  
Ciudadana

**LIC. LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN**  
SÍNDICO SEGUNDO

**LIC. RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA  
GARZA**  
SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO 1 Y ANEXO A DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, EN FECHA 09-NUEVE DE JUNIO DE 2025-DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

RES

**CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN**

	<b>Gobierno de Monterrey</b>	<b>CLASIFICACIÓN PARCIAL</b>
<b>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</b>	Expediente	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY
	Fecha de Clasificación	20 de junio de 2025
	Área	Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento.
	Información Reservada	<del> </del>
	Periodo de Reserva	<del> </del>
	Fundamento Legal	<del> </del>
	Ampliación del periodo de reserva	<del> </del>
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	06/2025 ORDINARIA
	Fecha de Desclasificación	<del> </del>
Confidencial	<p>Página 2 No. 1 Información relativa al patrimonio de una persona física/moral.</p> <p>Página 4 No. 1 Nombre y apellido de persona física. No. 2 Correo electrónico. No. 3 Teléfono.</p> <p>Página 6 No. 1 Correo electrónico.</p> <p>Página 7 No. 1 Nombre y apellido de persona física. No. 2 Firma</p> <p>Página 11 No. 1 Nombre y apellido de persona física. No. 2 Correo electrónico. No. 3 Teléfono.</p> <p>Página 13 No. 1 Nombre y apellido de persona física.</p>	
Licenciado Héctor Antonio Galván Ancira. Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento.		